

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1164.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de Diciembre de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Sebastian Pedraza, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.—Beneficencia.

Partido de la Rambla —Santa Ella.

Finca urbana.

Mayor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 733 del inventario. Un molino harinero que nombran de D. Martín, término de Santa Ella, procedente de la Obra pia fundada por doña Teresa de Córdoba y Hoces. Su fachada mira al Oeste y linda por el Norte, Este y Sur con tierras y plantonar nuevo de olivo de D. Rafael Vergara, vecino de Puente-Genil. Se halla construido en el río que nace en la ciudad de Cabra y atraviesa el término de Santa Ella. Está formado sobre 525 varas cuadradas equivalentes á 393 3/4 metros. Consta de tres cuerpos, teniendo el 1.º y 2.º dos pisos alto y bajo y el 3.º solo el bajo. En el alto del 1.º hay una cocina y una cámara que sirve de pajar y en el bajo se encuentra el aparato y fábrica para la molienda, contres asientos ó piedras usuales y corrientes en todos sus pertrechos. En el piso alto del 2.º cuerpo hay otra cámara que también sirve de pajar y en el bajo una caballeriza. Y en el cuerpo 3.º, que como va referido no tiene mas que el piso bajo, se reduce este á otra caballeriza. A la distancia de 203 metros de dicho artefacto y por la parte del Este, se encuentra un puente de material con doce ojos pequeños pero en mal estado de

obra, que sirve para dar paso general á la entrada y salida del molino, por que el agua que se derrama por la azuza, pasa por bajo de dicho puente. Esa azuza también se encuentra construida á la parte del Este y á la misma distancia hallandose en un regular estado de obras. Mas abajo y á distancia de 60 metros hay otro puente pequeño de un solo ojo, que cubre el cauce por donde se conduce el agua para moler las piedras. Y por último mas próximo á el artefacto, á distancia de 12 metros, hay una alcantarilla que cubre el agua sobrante de la taza de dicho cauce: no consta su arriendo: ha sido tasado por el maestro Alarife D. Francisco Solano Luque y Alvarez en 15.799 escudos y capitalizado por los 1.103 escudos de renta anual que le ha señalado el mismo en tipo para la subasta.

19854

ADVERTENCIAS

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se a judicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicación de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, sera nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sinderecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, no podran reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufrans la fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerara como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.º El estado no anulara las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores: permanecerán a salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, ean incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este termino solo se admitiran en los Juzgados ordinarios en acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Ad-
ministración.

9. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del re-
matante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora
en la villa de Madrid y en el partido de la Rambla.

NOTAS.

1. Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Benefi-
cencia é instrucción pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y
los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos
los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública-
superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-
infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofra-
días, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los
individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó clau-
sulas de su fundación, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en
la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 19 de Noviembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes
Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Clero.

Partido de Montilla.—Montilla.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 1821 del inventario y 218 de permuta-
ción. Una suerte de tierra, al sitio de la Poyera, tér-
mino de Montilla, procedente del Convento de Santa
Clara de la misma, y linda á N. haza de Lorenzo Zafra,
S. haza de Francisco Pedraza, E. haza de D. Vicente de
la Paz Requena y O. vereda que parte del camino de
Duernas y va á los derramaderos: bajo cuyos límites se
compone de 9 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas 50
áreas y 91 centiáreas: está arrendada á D. Manuel Za-
fra en 30 escudos: ha sido tasada en 650 escudos y
capitalizada por los 30 escudos de renta anual en
tipo para la subasta.

675

Núm. 1889 1.º de inventario y 260 de permuta-
ción. El primer pedazo de una suerte de tierra, dividi-
da en dos fracciones, al sitio de los derramaderos, del
anterior término, procedente del convento de Santa
Ana de Montilla, y linda á N. vereda de los derramaderos
y haza de Antonio Zafra, S. haza de José Rús, E. haza
de Antonio Zafra y arroyo que llaman de la Higuera, y
O. el espresado arroyo y haza de José Ruiz: bajo cuyos
límites se compone de 1 fanega, 10 celemines y un
cuartillo equivalente á una hectárea 13 áreas y 50 cen-
tiáreas: está arrendada á Juan de la Mata Lucena en
6 escudos: ha sido tasada en 120 escudos y capitalizada
por los 6 escudos de renta anual en
tipo para la subasta.

135

Núm. 1889 2.º del inventario y 260 de permuta-
ción. El 2.º pedazo de la finca anterior, de la misma
procedencia, término y sitio: linda á N. vereda de los
derramaderos, S. haza de Antonio Zafra, L. haza de
Antonio García y arroyo de la Higuera, y O. la misma
haza de Antonio Zafra: bajo cuyos límites se compone
de una fanega equivalente á 61 áreas 21 centiáreas: está
arrendada á Juan de la Mata Lucena en 4 escudos: ha
sido tasada en 80 escudos y capitalizada por los 4 escudos
de renta anual en
tipo para la subasta.

90

Núm. 1904 de inventario y 275 de permutación. Una
suerte de olivar, conocida por el «Grajo», sita al pago
de las Atalayuelas, de la anterior procedencia y término,
y linda á N. heredad de Carmen Izquierdo, S. y E.
id. de Antonio Baena y Francisco Solano Baena, y O.
camino bajo de Buena vista ó Atalayuelas: bajo cuyos
límites se compone de 1 fanega y 2 celemines, equivalen-
tes á 71 áreas y 41 centiáreas: no consta su arriendo:
contiene 63 olivos de mala calidad y 12 sierpes: ha sido
tasada en 53 escudos 500 milésimas y capitalizada por
los 2 escudos 675 milésimas de renta anual que le ha se-
ñalado el perito en
tipo para la subasta.

60

137

Quiebra.

Núm. 933 de inventario y 211 de permutación. Una
suerte de olivar, que radica al sitio del Chorrillo, tér-
mino de Montilla y procedente del convento de Jesus
Maria de Córdoba, y linda á N. y S. majuelo y olivar de

D. José Salguero, á E. olivar de José Maria Repiso y á
O. id. de Juan Delgado, vecino de la Rambla: bajo cuyos
límites se compone de 6 celemines, equivalentes á 30
áreas y 61 centiáreas con 35 olivos de mala calidad: está
arrendada á Manuel Conde en 5 escudos: ha sido tasada
en 100 escudos y capitalizada por 5 escudos de renta
anual en

113

Se subasta en quiebra de D. Francisco Solano Espejo, que la remató
en 28 de Marzo de 1866 en 176 escudos y le fué adjudicada por la Junta
superior de Ventas en 30 de Abril del mismo.

Núm. 2023 del inventario y 387 de permuta-
ción. Otra suerte de olivar que radica al sitio del Chor-
rillo, término de Montilla, procedente del convento de
la Consolación de la Rambla, arrendada á Francisco
Sales Cabello en 16 escudos 500 milésimas, y linda á
N., E. y O. olivar de D. Juan de la Mata Lucena, y á S.
viña de D. Juan Alvear: bajo cuyos límites se compone
de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 53
áreas y 3 centiáreas: contiene 121 olivos de mala cali-
dad: ha sido tasada en 331 escudos 500 milésimas y
capitalizada por los 16 escudos 500 milésimas de renta
anual en

412 500

Se subasta en quiebra de D. Francisco Solano Espejo, que la rema-
tó en 28 de Marzo de 1866 en 1007 escudos, y le fué adjudicada por
la Junta superior de Ventas en sesión de 30 de Abril de espresado
año.

Segunda subasta.

Núm. 1915 del inventario y 286 de permutación.
Una suerte de tierra al sitio de la Cañada del Corral,
término de Montilla, procedente del convento de San-
ta Clara de la misma, arrendada á José Cubero en 7
escudos 500 milésimas; y linda á N. tierras de Alvaro
Baena, á S. senda de la Cañada del Corral, á L. haza
de Juan Alcaide, y á P. tierra de Francisco Espejo:
bajo cuyos límites se compone de 1 celemin, equiva-
lente á 5 áreas y 10 centiáreas: ha sido tasada en 40
escudos y capitalizada por los 7 escudos 500 milési-
mas de renta anual en 168 escudos 750 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 25 de Junio de 1866,
y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamen-
te por la cantidad de 143 escudos 437 milésimas, que
es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el
tipo para esta segunda subasta

143 437

Partido de Hinojosa.—Hinojosa.

Núm. 1154 del inventario y 1412 de permutación.
Una haza ó cerca, al sitio de la fuente de la Reina ó
fontanilla, término de Hinojosa, procedente de su fá-
brica parroquial; linda á N. D. José Palomeque, á S.
herederos de Pedro Perea, á L. con el egido, y á P.
D. José Palomeque: bajo cuyos límites se compone de
1 fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas: está
arrendada á Alfonso Navarro en 1 escudo 500 milé-
simas, por los que ha sido capitalizada en 33 escudos
750 milésimas, y tasado en
tipo para la subasta.

66 066

Partido de Baena.—Luque.

Quiebra.

Segunda subasta.

Núm. 453 del inventario y 709 de permutación.
Una haza de tierra, en el pecho del Algarrobo, térmi-
no de Luque, procedente de la cofradía del Sto. Cristo
de la Vera-Cruz; y linda á P. Baltasar de Luque, á L.
tierras de los herederos de Doña Vicenta Martín, á
S. pedrizas del Comun, y á N. Mateo Ordoñez: bajo
cuyos límites se compone de 4 celemines, equivalen-
tes á 20 áreas, 40 centiáreas y 78 decímetros: no
consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 es-
cudos de renta anual que le ha graduado el perito en
45 escudos y tasada en 50 escudos.

Esta finca salió á subasta el 25 de Mayo, 30 de Ju-
lio y 20 de Setiembre últimos, y no habiendo tenido
postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 27
escudos 500 milésimas, que es el 55 por 100 del pri-
mer remate, la cual será el tipo para esta nueva su-
basta

27 500

Se subasta en quiebra de D. Juan de Dios Lopez, que la remató
en 17 de Octubre de 1866 en 501 escudos, y le fué adjudicada por la
Junta superior de Ventas en 30 de Noviembre del mismo.

Núm. 461 del inventario y 716 de permutación.
Otra haza de tierra, en el partido del Cañaveral,
nombrada Caserón de las Animas, término de Luque,

de la cofradía de las Animas de id.; y linda á L. tierras de Pedro Roldan, á P., N. y S. tierras de Juan Bautista Galisteo: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 67 áreas, 33 centiáreas y 87 decímetros: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 12 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 270 escudos y tasada en 300 escudos.

Esta finca salió á subasta el 25 de Mayo, 30 de Julio y 20 de Setiembre últimos, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 165 escudos, que es el 55 por 100 del primer remate, la cual es el tipo para esta nueva subasta.

Se subasta en quiebra de D. Juan Bautista Galisteo, que la remató en 17 de Octubre de 1866 en 1710 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 30 de Noviembre del mismo.

ADVERTENCIAS

1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a 9.^a iguales á las anteriores.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en los partidos de Montilla, Hinojosa y Baena.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el presente anuncio.
Córdoba 1.^a de Noviembre de 1859. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de corporaciones civiles.—Beneficencia.

Partido de Montilla.—Montilla,

Quiebra.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 1466 del inventario. Una suerte de olivar, al sitio de Panchia, término de Montilla, procedente del colegio de huérfanos de S. Ildefonso de Montilla, arrendada á Rafael Sanchez en 20 escudos 300 milésimas; y linda á N. olivar de Mariano Requena, á S. id. de Doña Maria de la Purificación Lopez, á L. id. de D. Juan Rayo, Presbítero, y á P. id. de Zoilo Espejo: bajo cuyos límites se compone de 10 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 53 áreas y 17 centiáreas: contiene 70 pies de olivo de regular calidad y varias estacas pequeñas: ha sido tasado por el perito Don Eduardo Moreno en 418 escudos y capitalizado por los 20 escudos 300 milésimas de renta anual en 450 »

Se subasta en quiebra de D. Francisco Alcaide, que la remató en 22 de Octubre de 1867 en 591 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 4 de Noviembre del mismo.

Núm. 1467 del inventario. Otra suerte de olivar, sita en la vereda de la Cruz de los Martirios, de la anterior procedencia y término, arrendada á Rafael Sanchez en 60 escudos; y linda á N. olivares de los Sres. D. Francisco Solano Riobóo, Doña Ana Susbielas y José Gimenez, á S. vereda de la Cruz de los Martirios, y á L. y P. el citado olivar de Doña Ana Susbielas: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 11 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 78 áreas y 57 centiáreas: contiene 249 pies de olivo de buena calidad, entre los cuales se encuentran algunas estacas que ya fructifican: ha sido tasado en 1296 escudos y capitalizado por los 69 escudos de renta anual en 1350 »

Se subasta en quiebra de D. Francisco Sales Cabello, que la remató en 28 de Diciembre de 1866 en 2460 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 31 de Enero de 1867.

Núm. 1468 del inventario. Otra suerte de olivar, sito en la vereda de la Cruz de los Martirios, de la anterior procedencia y término, arrendado á Rafael Sanchez en 26 escudos; linda á N. olivar de D. Salvador Rivera, á S. vereda de la Cruz de los Martirios, á L. senda que de dicha vereda conduce á Montilla, y á P. olivar de José Rubio: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 6 celemines y 2 cuartillos y medio, equivalentes á 95 áreas y 2 centiáreas: contiene 124 pies de olivo de regular calidad, y entre los cuales se encuentran varias estacas pequeñas que ya fructifican: ha sido capitalizado por los 26 escudos de renta anual en 585 escudos y tasado en 668 »

Se subasta en quiebra de D. Francisco Sales Cabello, que la remató en 28 de Diciembre de 1866 en 1010 escudos, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 31 de Enero de 1867.

Partido de Baena.—Luque.

Quiebra.

Segunda subasta.

Núm. 83 del inventario. La 1.^a suerte de las dos en que fué dividida una viña, término de Luque, y sitio del Quehigar, procedente del hospital de Jesus Nazareno de la misma, compuesta de 1 fanega y 2 celemines, equivalentes á 75 áreas y 13 centiáreas, con 21 olivos; linda á L. con propiedad de D. Joaquin Ramirez, á P. con la de D. Nicolás de Castro, á S. con otra de los herederos de D. Manuel Lopez, y á N. con la loma de S. Juan. Fué capitalizada en 108 escudos y tasada en 120.

Esta finca fué rematada en subasta de 29 de Marzo de 1856 por D. Agustin Bravo en 120 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 8.^o, 9.^o, 10, 11, 12, 13 y 14 vencidos en 3 de Setiembre de 1863 al 1869 inclusivos, se declaró en quiebra por el Sr. Gefe de Administracion Económica de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra, sin postor, el 30 de Octubre último, se procede á la segunda bajo el tipo de

á que asciende el importe de la capitalizacion.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 50 escudos 400 milésimas á que ascienden los plazos 8.^o al 14 inclusivos del primitivo remate, vencidos en 3 de Setiembre de 1863 al 1869 inclusivos.

Núm. 83 del inventario. La 2.^a suerte de la finca anterior, que radica en el mismo sitio y término, de igual procedencia, compuesta de 6 celemines, equivalentes á 32 áreas y 19 centiáreas, con 8 olivos; linda á L. y P. con propiedades de D. Nicolás de Castro, á S. con la de los herederos de D. Manuel Lopez, y á N. con la loma de S. Juan. Fué capitalizada en 72 escudos y tasada en 60 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 29 de Marzo de 1856 por D. Agustin Bravo en 150 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 8.^o, 9.^o, 10, 11, 12, 13 y 14 vencidos en 3 de Setiembre de 1863 al 69 inclusivos, fué declarado en quiebra por el Sr. Gefe de Administracion Económica de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra, sin postor, el 30 de Octubre último, se procede á la segunda bajo el tipo de

á que asciende el importe de la tasacion.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 63 escudos á que ascienden los plazos 8.^o al 14 inclusivos del primitivo remate, vencidos en 3 de Setiembre de 1863 al 69 inclusivos, en el caso de que el nuevo remate ascienda á dicha cantidad, pues no siendo así, solo abonará al contado el importe de aquel.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Quiebra.

Cuarta subasta.

Finca urbana.

Núm. 67 del inventario. Una casa, sita en la calle Puerta de Sevilla, de esta capital, núm. 1.^o, procedente de la fundacion del Sr. Cardenal de la misma. Su fachada mira á P.; linda por la derecha saliendo con otra de D. Antonio Ruiz, por la izquierda con otra de D. Francisco Alvarez, y por la espalda con otra de D. Francisco Molina. Está formada sobre 196 varas, equivalentes á 130 metros 984 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo portal, galería, dos salas, un cuarto, patio, cocina con pila, pozo de medianería con la casa núm. 2 de D. José Velasco, despensa y corral; en principal galería y tres salas. Fué capitalizada en 576 escudos y tasada en 873 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 26 de Enero de 1859 por D. Sebastian Rejano en 877 escudos, y mediante á no haber satisfecho el 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o, 7.^o, 8.^o, 9.^o y 10 plazos vencidos en 19 de Julio de 1861 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en quiebra en 8 de Enero último y la segunda y tercera en 11 de Agosto y 25 de Setiembre últimos, sin postor, se procede á la cuarta bajo el tipo de

á que asciende el importe de la capitalización con baja de la sexta parte.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 704 escudos 600 milésimas á que ascienden los 8 plazos vencidos, como vá dicho del primitivo remate, si el que ha de celebrarse ahora llega á esa cantidad, pues en otro caso solo abonará al contado el importe del nuevo remate.

CONDICIONES.

1.^a Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado, en el caso de que el remate excediera de la cantidad del débito que debe abonarse al contado, pues no siendo así no hay necesidad de los citados documentos.

2.^a El rematante debe respetar en las fincas rústicas el año de arrendamiento corriente, según la época en que por la Administración de Hacienda se hubiere hecho, y en las urbanas podrá disponer de ellas á los 40 días de verificado el primer pago.

3.^a Los gastos de esta y anterior subasta y demás, hasta antes de la toma de posesión del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que también tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

Partido de la Rambla.---Santa Ella.

Finca urbana.

Núm. 732 del inventario. Una posada fuera de poblado, que nombran la venta de Buey Prieto, término de Santa Ella, procedente de la obra pía fundada por Doña Teresa de Córdoba: su fachada y puerta de entrada miran al E.; y linda por los cuatro puntos cardinales con tierra calma de D. Francisco Villalba, vecino de Montalban: está formada sobre 470 varas, equivalentes á 352 1/2 metros: se compone de dos cuerpos de piso bajo, teniendo ambos solamente un portal que sirve de descargadero para la arriería, una habitación, una cocina, un patio y en él un pozo con agua dulce, y lo demás se reduce á caballerizas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 33 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 594 escudos y tasada en tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en los partidos de Montaña, Baena y la Rambla.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 19 de Noviembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de corporaciones civiles.—Propios.

Partido de Baena.---Baena.

Segunda subasta.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 3132 del inventario. Un pedazo de terreno, sito en la Ladera del Hospital, término de Baena, procedente de sus propios; y linda á E. senda del Salvador, á S. murallas del Hospital de Jesus y torre del Sol, á O. corralon de Antonio de Dios y otro de Diego Pineda, y á N. corrales de las casas calle Arrabalejo: bajo cuyos límites se compone de 5 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 28 áreas y 5 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por las 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito D. Gregorio Contreras y Dios en 18 escudos y tasado por el mismo en 20 escudos.

Esta finca salió á subasta el 20 de Setiembre último, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 17 escudos, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta segunda subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a á la 9 iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en el partido de Baena.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 19 de Noviembre de 1869. El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4,300 á 4,700 escudos arroba, y de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Idem fresco, de 0,342 á 0,350 escudos arroba.

Idem en canal, de 6,550 á 6,900 escudos arroba.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 7 á 7,200 escudos arroba, y de 0,236 á 0,248 escudos libra.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido.. 764 fanegas.
Precio medio... 4,218 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 19 de Noviembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ANUNCIOS.

Arrendamiento.

Se hace del cortijo de Teba desde Enero de 1870: su tercio de labor es de 322 fanegas de tierra de cuerda mayor en el término de esta ciudad. También se hace desde Enero de 1870, del cortijo de Villaverde la baja, situado en el mismo término: su tercio de 245 fanegas 9 celemines de tierra de cuerda mayor. Se admiten toda clase de proposiciones y se dirijirán simultáneamente á las oficinas de la Excm. Sr. Marquesa viuda del salar, dueña de espresadas fincas, situadas en Madrid calle de Hortaleza núm. 81, y á la Administración de S. E. en Córdoba, cuesta del Baño núm. 5, donde están de manifiesto las condiciones según uso y costumbre del país, dándose además cuantos antecedentes deseen los licitadores.

Arrendamiento.

Se hace desde Carnaval de 1870 de la hacienda de olivar nombrada Campo Alegre ó Cañaveral, con su caserío y molino aceitero, con dos prensas y todas sus oficinas correspondientes al mismo, la cual se halla situada en el término de Lopera, sobre tres cuartos de legua de Villa del Rio, á la margen derecha del rio Guadalquivir; y se compone de 205 fanegas 4 celemines y dos tercios de otro de tierra de total cabida. De ellas 10 son de viña y con 506 estacas de olivo; 185 plantadas de olivar con 13.365 pies, 49 higueras, 6 perales y varios almendros; 3 de encinar con 68 encinas y 45 chaparros, y las 7 fanegas restantes y dichos celemines con 38 álamos y 609 plazas vacías, y cuyos sotos y vega producen abundantes pastos.

También se arrienda desde hoy una haza de 10 fanegas de tierra calma llamada de las Diez, cerca de la posesión anterior de Campo Alegre, término de Villa del Rio.

El precio de su renta, tiempo y condiciones, se hallarán de manifiesto en casa del Procurador D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15 en Córdoba.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales, Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Catecismo de la Tri-

nidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.^o á 6 rs.

IMPUESTO PERSONAL.

Declaraciones juradas que deben presentarse á las juntas repartidoras del impuesto: se hallan de venta en la imprenta de este periódico, San Fernando, 4.

CORDOBA.—1869.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.
San Fernando, 34.